



SIPINNA
SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL
ESTADO DE SONORA



**INSTITUTO DE
BECAS Y CRÉDITO
EDUCATIVO**
DEL ESTADO DE SONORA



**GOBIERNO
DE SONORA**
MEJORAR LA VIDA
DEL ESTADO DE SONORA
**EDUCACIÓN
Y CULTURA**

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL PROGRAMA “NIÑAS ADELANTE” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, REPRESENTADA POR SU TITULAR DR. AARÓN AURELIO GRAGEDA BUSTAMANTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, EL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, REPRESENTADA POR SU SECRETARÍA EJECUTIVA, MTRA. CARMEN LUCÍA MUNGUÍA GALLEGOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “SIPINNA”, Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL LIC. FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO” Y CUANDO EN ESTE INSTRUMENTO SE REFIERA A TODAS EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S:

I.- “Niñas Adelante” es un programa impulsado de forma interinstitucional por el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora, Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Secretaría de Educación y Cultura, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Bienestar, Instituto Sonorense de las Mujeres y el Instituto Sonorense de la Juventud.

II.- El programa “Niñas Adelante” tiene como objetivos principales empoderar a adolescentes mujeres, bajo una lógica de acción afirmativa que acelere el ritmo hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, asimismo, evitar que abandonen la secundaria.

III.- Se realizó un diagnóstico para conocer en cuáles municipios del Estado de Sonora, se presentan los más altos índices de deserción escolar de adolescentes mujeres, cuyo resultado arrojó que son: Arivechi, Bavispe, Benjamín Hill, Caborca, Cananea, Fronteras, Nácori Chico, San Luis Río Colorado, Tepache y Tecoripa.

IV.- Para la selección de las 120 mujeres adolescentes que serán beneficiadas con una beca mensual, así como de la atención integral por parte de las dependencias que intervienen, **se consideró que ellas presenten uno o más de los siguientes factores de riesgo:**

- Las adolescentes están embarazadas, son madres, cuidadoras de integrantes de la familia u otras personas, viven en contextos de pobreza y/o violencia familiar, pertenecen a una comunidad indígena, tienen algún tipo de discapacidad o condición y/o se encuentren en situación de migración y se adicionó que las adolescentes sean hijas de víctimas de feminicidio.

V.- Se llevaron a cabo reuniones de trabajo los días 18 de octubre 2021, 01 de noviembre 2021, 10 de diciembre 2021 y 05 de marzo de 2022, para organizar las intervenciones periódicas que permitan trabajar con las adolescentes en diversos talleres de proyectos de vida, autoestima, atención a su salud física y mental, prevención de adicciones y educación sexual.



SIPINNA
SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL
ESTADO DE SONORA



INSTITUTO DE
BECAS Y CRÉDITO
EDUCATIVO
DEL ESTADO DE SONORA



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
Y CULTURA
ESTADO DE SONORA

En consecuencia, una vez precisado los antecedentes del programa "Niñas Adelante", el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y la Secretaría de Educación y Cultura, con el fin de definir su intervención y aportación en el presente programa, realizan las siguientes declaraciones:

DECLARACIONES:

I.- Declara "LA SECRETARÍA" por conducto de su Representante:

- a) Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de Sonora, de conformidad con los artículos 3º, 22, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, cuyas atribuciones se encuentran previstas en el artículo 27 del ordenamiento legal en cita.
- b) El Titular de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2021, expedido por el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaño, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, con el refrendo del Secretario de Gobierno, Dr. Álvaro Bracamonte Sierra y cuenta con facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 y 6 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura.
- c) Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio en Avenida Luis Donaldo Colosio, Colonia Las Quintas, Código Postal, 83240 en Hermosillo, Sonora.
- e) Que es su deseo celebrar el presente convenio de colaboración institucional del programa "Niñas Adelante" y que facilitará lo requerido por "SIPINNA" y "EL INSTITUTO", en cuanto a la obtención de información y datos necesarios de las estudiantes sonorenses que apliquen al programa, para obtener una beca educativa para su formación académica y como apoyo para la finalización de sus estudios de nivel básico.

II.- Declara "SIPINNA" por conducto de su Representante:

- a) Que de conformidad con los artículos 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, se crea el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, siendo su eje rector el fortalecimiento familiar con el fin de proteger de forma integral los derechos de las niñas, niños y adolescentes en la Entidad.
- b) Que en términos del artículo 113 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, la Coordinación Operativa del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, recaerá en un órgano administrativo descentrado de la Secretaría de Gobierno, que ejercerá las funciones de Secretaría Ejecutiva.
- c) La Mtra. Carmen Lucía Munguía Gallegos, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Sonora, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo que



SIPINNA
SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL
ESTADO DE SONORA.



INSTITUTO DE
BECAS Y CRÉDITO
EDUCATIVO
DEL ESTADO DE SONORA



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
Y CULTURA
ESTADO DE SONORA

establecen los artículos 113, 114, 115 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, acreditando su personalidad jurídica y representación con el nombramiento contenido en el Folio número 03.01-1-D150/21, de fecha 21 de Septiembre de 2021, relativo al nombramiento suscrito por el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaño, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Sonora y el Dr. Álvaro Bracamonte Sierra, en su carácter de Secretario de Gobierno.

d) Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Tercer Nivel, Ala Norte, Código Postal 83260, en Hermosillo, Sonora.

e) Que es su deseo celebrar el presente convenio de colaboración institucional del programa "Niñas Adelante", y facilitará lo que requieran "**LA SECRETARÍA**" y "**EL INSTITUTO**" coordinando de forma interinstitucional todo lo relativo al presente convenio, para garantizar que se brinde el seguimiento correspondiente a cada estudiante y la beca educativa para su formación académica y como apoyo para la finalización de sus estudios de nivel básico.

III.- Declara "**EL INSTITUTO**" por conducto de su Representante:

a) Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial No. 9, Secc. II, Tomo CCI, del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 29 de enero de 2018.

b) Que tiene como objetivo fundamental el otorgamiento de becas, estímulos y créditos educativos, para iniciar, continuar o concluir la formación académica, así como implementar acciones en materia educativa, cultural, deportiva, científica o tecnológica en beneficio de la población estudiantil Sonorense.

c) Que el presente convenio tiene como fin establecer las bases de colaboración y apoyo institucional del programa "Niñas Adelante" entre "**LAS PARTES**", en los términos y condiciones que establecen las leyes aplicables y el presente instrumento, en materia de manejo de información que permita a "**EL INSTITUTO**" obtener información y los datos necesarios de los estudiantes sonorenses que apliquen dentro del programa, y que puedan obtener una beca educativa para su formación académica y como apoyo para la finalización de sus estudios de nivel básico, información que se encuentra en las bases de datos de YOREMIA, que se encuentra a cargo de "**LA SECRETARÍA**", misma que será proporcionada por "**SIPINNA**" una vez que esta reciba la información correspondiente por parte de "**LA SECRETARÍA**", y recabe la documentación necesaria para integrar el expediente y poder otorgar la beca a la beneficiaria que aplique al programa "Niñas Adelante".

d) Que el suscripto Lic. Froylán Gámez Gamboa, acredita su personalidad como Director General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, con oficio número 03.01-1-D051/21 de fecha 13 de septiembre de 2021, expedido y suscrito por el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaño, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, relativo al nombramiento que se le otorga el carácter con el cual se ostenta, y cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 6, fracción VII y 27, fracciones III, VII y X de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.



SIPINNA
SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL
ESTADO DE SONORA



INSTITUTO DE
BECAS Y CRÉDITO
EDUCATIVO
DEL ESTADO DE SONORA



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
Y CULTURA
ESTADO DE SONORA

e) Que para todos los efectos legales de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

f) Que es su deseo celebrar el presente convenio de colaboración institucional del programa "Niñas Adelante", que en materia de apoyo requiere "LA SECRETARÍA" y "EL INSTITUTO" para la obtención de información y datos necesarios de las estudiantes sonorenses que apliquen al programa, para obtener una beca educativa para su formación académica y como apoyo para la finalización de sus estudios de nivel básico.

IV.- De "LAS PARTES":

a) Que reconocen mutuamente la personalidad con la que concurren a la celebración del presente instrumento, así como la procedencia y certidumbre de sus declaraciones.

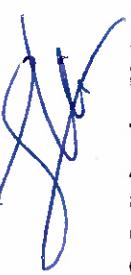
b) Que reconocen "LAS PARTES" que la relación establecida por este documento de ninguna manera plantea establecer ni considerar la relación de sus integrantes, como relación de trabajo en ambos sentidos.

c) Que tienen el interés común de colaborar en los términos del presente convenio de colaboración institucional del programa "Niñas Adelante"; por lo que, ambas partes manifiestan su voluntad de asumir las obligaciones relativas descritas en el presente instrumento en los términos de las siguientes:

C L Á U S U L A S:


PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto brindar apoyo a las adolescentes que se encuentren dentro del programa "Niñas Adelante", mediante el otorgamiento de becas educativas de la forma siguiente:

- 
1. Se otorgarán un total de 120 becas educativas por parte de "EL INSTITUTO" a las adolescentes que se encuentren dentro del programa "Niñas Adelante", mismas que se otorgarán en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre, y diciembre de 2022, por la cantidad mensual de \$1,000.00 (Son: mil pesos 00/100 m.n.) mensuales.
 2. Las estudiantes seleccionadas deberán cumplir con las políticas de otorgamiento establecidas por "EL INSTITUTO".


SEGUNDA.- "LA SECRETARÍA" se compromete a entregar a "SIPINNA", los datos e información necesarios recabados por el sistema YOREMIA y demás sistemas aplicables, para identificar a las niñas que se encuentren en estado de vulnerabilidad y que apliquen dentro del programa "Niñas Adelante", a mas tardar 30 días antes de que empiece el otorgamiento de las becas por parte de "EL INSTITUTO", lo anterior, toda vez que "SIPINNA" será la encargada de proporcionar el padrón aplicable a "EL INSTITUTO", así como a integrar los expedientes y documentación necesaria para el otorgamiento de las mismas.


TERCERA.- "SIPINNA" se compromete a otorgar el padrón de beneficiarias del programa "Niñas Adelante" a "EL INSTITUTO", así como a integrar los expedientes y documentación necesaria de las adolescentes que se encuentren dentro del padrón proporcionado, lo anterior, para poder realizar el otorgamiento de la beca a las adolescentes beneficiarias del programa, la documentación que "SIPINNA" deberá proporcionar a "EL INSTITUTO" consiste en lo siguiente:

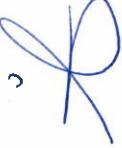


- a) Nombre completo de la beneficiaria.
- b) Comprobante de ingresos mensuales de padre, madre o persona tutora, así como de cualquier otra persona que contribuya al ingreso familiar, con una antigüedad no mayor a tres meses.
- c) Clave Única de Registro de Población, CURP, en caso de no contar con ella, presentar "Acta de Nacimiento".
- d) En caso de que la solicitud corresponda a una estudiante con discapacidad, se deberá proporcionar "Credencial" o "Constancia de Discapacidad" expedida por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF Sonora.
- e) En caso de que el padre, madre o persona tutora de la estudiante cuente con alguna discapacidad, se deberá proporcionar "Credencial" o "Constancia de Discapacidad" vigente, expedida por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF Sonora.

CUARTA.- "EL INSTITUTO" se compromete a recibir por parte de "SIPINNA" el padrón de beneficiarias, así como el expediente y documentación debidamente integrada, así como al otorgamiento de las becas tal y como se plasma en la cláusula primera del presente convenio, conforme al padrón de beneficiarias del programa "Niñas Adelante".

QUINTA.- Responsables de "LA SECRETARÍA", "SIPINNA", y "EL INSTITUTO": Para la administración y seguimiento del presente convenio, "LA SECRETARÍA" designa a la Lcda. Sheila Guadalupe Hernández Alcaráz, en su carácter de Directora General de la Unidad de Igualdad de Género de "LA SECRETARÍA", o a quien en su momento cubra dicho puesto, como responsable de la supervisión y ejecución del presente convenio.


Por su parte "SIPINNA" designa a la Lcda. Eliana Guadalupe Maytorena Salazar, Directora Jurídica de "SIPINNA", o a quien en su momento cubra dicha área como responsable de la supervisión y ejecución del presente convenio.


Asimismo, "EL INSTITUTO" designa al Mtro. Alan Francisco Aguirre Rodríguez, Director de Becas y Crédito de "EL INSTITUTO", o a quien en su momento cubra dicha área como responsable de la supervisión y ejecución del presente convenio.

SEXTA.- "LAS PARTES" reconocen que la información y datos que se manejen con motivo del objeto del presente convenio de colaboración institucional del programa "Niñas Adelante", serán estrictamente confidenciales y deberán ser utilizados por "LAS PARTES" únicamente para los fines establecidos, atendiendo a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable que restringen el acceso a la información y permiten tener acceso a ella a las y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones y que los sujetos obligados deberán tomar las medidas pertinentes para proteger la información que refiere a la vida privada y los datos personales que obren en sus archivos.




En este contexto "EL INSTITUTO" a la firma del presente convenio, y durante la vigencia del mismo, se compromete a garantizar la confidencialidad y seguridad de la información obtenida y facilitada por "LA SECRETARÍA" y "SIPINNA", restringiendo su uso a personas y sistemas no autorizados y asumiendo la responsabilidad total acerca del uso que se dé a la misma.



SÉPTIMA.- La vigencia del presente convenio inicia a partir del 01 de julio de 2022 y concluirá el 31 de diciembre de 2022. Podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de "LAS PARTES",



SIPINNA
SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL
ESTADO DE SONORA



**INSTITUTO DE
BECAS Y CRÉDITO
EDUCATIVO**
EN EL MARCO DE LA MATERIA
ESTADÍSTICA DEL ESTADO DE SONORA



**GOBIERNO
DE SONORA**
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
Y CULTURA

mediante escrito que una de ellas dirija a la otra, en el que se exprese la fecha en la que dejará de surtir efectos el presente convenio.

De igual manera, de común y previo acuerdo, "LAS PARTES", podrán hacer las modificaciones y adecuaciones correspondientes al convenio que nos ocupa.

OCTAVA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en las actividades motivo del presente convenio, no modifica por ello su relación laboral y, por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

NOVENA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, que lo firman sin coacción, sin dolo, ni violencia, por ello, acuerdan que toda controversia que se derive del mismo, será resuelta de común acuerdo entre "LAS PARTES", y si estas fueran insuperables, se sujetan a los tribunales competentes de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman para su constancia y validez en tres ejemplares originales, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 13 días del mes de julio de 2022.

POR "LA SECRETARÍA"

**DR. AARÓN AURELIO
GRAGEDA BUSTAMANTE**
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DEL ESTADO DE SONORA

LICDA. SHEILA G. HERNÁNDEZ ALCARÁZ
DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE
IGUALDAD DE GÉNERO DE "LA SECRETARÍA"

POR "EL INSTITUTO"

LIC. FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA
DIRECTOR GENERAL

Don Francisco Osuna R.

MTRO. ALAN FRANCISCO AGUIRRE RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE BECAS Y
CRÉDITO DE "EL INSTITUTO"



SIPINNA
SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL
ESTADO DE SONORA



**INSTITUTO DE
BECAS Y CRÉDITO
EDUCATIVO**
DEL ESTADO DE SONORA



**GOBIERNO
DE SONORA**
SECRETARÍA DE
**EDUCACIÓN
Y CULTURA**

POR "SIPINNA"

MTRA. CARMEN LUCÍA MUNGUÍA GALLEGOS
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE
PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES DEL ESTADO DE SONORA

**LCDA. ELIANA GUADALUPE
MAYTORENA SALAZAR**
DIRECTORA JURÍDICA DEL SISTEMA DE
PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES DEL ESTADO DE SONORA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL QUE SUSCRIBEN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE SONORA Y EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022.